**Preguntas frecuentes**

1. **¿Cómo ingreso en el SIGTrámites 128 o para continuar trámites anteriores migrados a SIGTrámites?**

Leer manual de usuario externo. <https://www.argentina.gob.ar/plataforma-sigtramites-registro-de-bioinsumos-fertilizantes-y-fitosanitarios>

1. **¿Qué debo completar en los campos del SIGTrámites 128 donde indica “Producto”, “Descripción” u “Observaciones”?**

Ver ANEXO II del manual de usuario externo. <https://www.argentina.gob.ar/plataforma-sigtramites-registro-de-bioinsumos-fertilizantes-y-fitosanitarios>

1. **¿Cómo subo la información necesaria para realizar las gestiones en el trámite número 128?**

Como es un trámite general, existe un campo de texto libre denominado “Nombre de documento” que permite identificar el tipo de documento que se va a adjuntar.

Cada tipo de documento identificado en el campo “Nombre de documento”, debe tener el “Adjunto” respaldatorio.

Este adjunto es repetitivo. Cada documento debe adjuntarse de manera independiente, o sea, un documento en cada repetidor. Los formularios de DD.JJ. deberán ser subidos a la plataforma en formato PDF editable.

Para otro tipo de documentación, se aceptan los formatos de archivos como pdf - xlsx – docx. Cada adjunto puede tener hasta 50 Mb.

1. **¿Puedo anular un trámite?**

Si alguna de las solicitudes migradas o nuevas ya no fueran de interés de la firma, podrá anular el trámite con el botón rojo que indica: ANULAR TRAMITE. De esta manera la solicitud de tramitación finalizará automáticamente.

1. **¿Qué sucede con las solicitudes enviadas y pagas antes de la entrada en vigencia de la plataforma SIGTrámites?**

Todas las gestiones realizadas fueron migradas a la plataforma SIGTrámites. La información que fue solicitada como una adenda/subsanación mediante informe técnico, deberá ser enviada a través de dicha plataforma.

En caso de detectar alguna faltante en los trámites migrados, deberá pedir su alta a [dirabio@senasa.gob.ar](mailto:dirabio@senasa.gob.ar)

**6. ¿Qué requisitos deben cumplir los análisis de laboratorio presentados para el registro de Fertilizantes y enmiendas y Bioinsumos para la nutrición?**

Debe estar claramente identificado que el análisis pertenece a la empresa y al producto a registrar. Debe estar firmado por el Técnico responsable del laboratorio que realizo el análisis.

De acuerdo a la Res. 1081/2024, el laboratorio debe asegurar la calidad y la trazabilidad de los resultados emitidos mediante su sistema de gestión.

Deben cumplir con las metodologías de análisis establecidas en las resoluciones vigentes, o declarar la metodología utilizada, debidamente validada.

**7. ¿Qué gestiones incluyen los trámites menores?**

Cambio de marca comercial, actualización de gráfica de marbete, ampliación de envases, constancias de plantas y establecimientos, duplicados de certificados, constancias de I.V.A.

**8.** **¿Qué sucede con los trámites iniciados en la plataforma TAD y migraron a la plataforma SIGTrámites?**

Si usted recibió un pedido de subsanación por la plataforma SIGTrámites y ésta ya había sido solicitada a través de TAD, por favor, indique esta situación al responder el pedido de subsanación. De esta forma podremos dar continuidad a la gestión de los trámites en esta situación.

**9.** **¿Cómo solicito la emisión de las boletas vencidas?**

Deben solicitarse de la misma forma que se realizó hasta ahora.

**10.** **¿Cómo realizo el registro de un producto referenciado en el área de Fertilizantes y Bioinsumos para la Nutrición?**

En primer lugar, la firma de un producto registrado, debe ingresar a Cesión de producto para referenciación, y habilitar a un tercero a referenciarse en su producto. Indicar el nombre comercial autorizado a registrar.

Luego, la firma que desea realizar el registro de un producto referenciado, debe ingresar a Registro de producto Referenciado y adjuntar el reporte emitido en el trámite de cesión, junto con el resto de la documentación (DD.JJs, marbetes, y Notas espejo).